

**INFORMATIVO N° 16**  
**SOBRE PROCESOS ELECCIONARIOS Y CANDIDATURAS EN ELECCIONES DE UNA REPRESENTANTE ACADÉMICA POR CADA SEDE PARA INTEGRAR EL CONSEJO UNIVERSITARIO.**

DE : **Comité General de Organización Electoral**  
A : Comunidad de la Universidad del Bío-Bío.  
FECHA : Concepción-Chillán, 17 de abril de 2026.

Estimada comunidad universitaria, mediante el presente documento venimos en informar lo siguiente:

Que, mediante **Decreto Universitario exento N° 2.451/2026**, se ha convocado a los procesos para elegir una académica elegida por el estamento académico de la Universidad, existente en la o las sedes de la región de Ñuble; y una académica elegida por el estamento académico de la Universidad, existente en la o las sedes de la región de Biobío, para integrar el Consejo Universitario, en conformidad a lo dispuesto en los estatutos de la Universidad y en el Reglamento General de Elecciones.

En razón de lo anteriormente expuesto, se informa lo siguiente:

**1. Requisitos para inscribir candidaturas:**

En virtud de la interpretación jurídica de Contraloría Universitaria contenida en Ord. N° 141, de fecha 2 de abril de 2026, de dicha unidad; y considerando lo dispuesto en el artículo 31° de los estatutos de la Universidad en relación con el artículo 43° del Reglamento General de Elecciones, en los procesos eleccionarios regulados mediante el presente informativo, las candidatas deben ser mujeres, una por cada sede de la Institución.

Los requisitos para ser candidata en estos procesos eleccionarios son: ser funcionarias académicas que pertenezcan a cualquiera de las tres más altas jerarquías de la Universidad; y tener a lo menos 5 años de antigüedad en la Institución. Para efectos de lo anterior, los 5 años se contarán hacia atrás desde la fecha de la elección, indicada más adelante.

**2. Plazo para presentar candidaturas:**

El plazo para presentar declaraciones de candidaturas vence el **martes 21 de abril de 2026**.

**3.- Formalización de la inscripción de candidaturas:**

Las interesadas deberán realizar una declaración por escrito en tal sentido, firmada y dirigida a la Secretaria General de la Universidad, a través de su correo electrónico [rbazaes@ubiobio.cl](mailto:rbazaes@ubiobio.cl) quien la pondrá a disposición de este Comité para su aceptación y declaración de validez (Se adjunta modelo de declaración de candidaturas).

**6.- Aceptación y declaración de validez de las candidaturas:**

El Comité General de Organización Electoral verificará el cumplimiento de las condiciones y exigencias de las candidaturas, el día hábil siguiente al vencimiento del plazo dispuesto para su presentación; esto es, el **miércoles 22 de abril de 2026**, para aceptarlas y declarar su validez.

**7.- Proclamación de candidatas electas:**

En mérito de lo dispuesto en el artículo 42° del Reglamento General de Elecciones, así como lo establecido en el Decreto Universitario exento N° 2.451/2026, que convoca a las elecciones referidas, se informa que:

- a) Se realizará una elección por cada sede de la Universidad.
- b) Resultarán electas en cada elección quienes obtengan la mayoría absoluta de los votos emitidos, pudiendo tener lugar una segunda vuelta en caso de que así no ocurra.
- c) Las elecciones, para su validez, deberán contar con un quórum de

participación de, al menos, el treinta por ciento de los miembros del estamento académico. En caso de no cumplirse con el quórum mínimo de participación indicado, se llamará a una nueva votación en cada proceso, cuyos resultados serán válidos independientemente del porcentaje de participación alcanzado.

**8. Fecha y Modalidad de las votaciones:**

Considerando el calendario fijado en el acto de convocatoria y en mérito de lo acordado por el Comité General de Organización Electoral, la fecha de las votaciones será el **miércoles 6 de mayo de 2026**, entre las **9:00 y las 16:00 horas**, bajo la modalidad de **votación electrónica remota**, a través de la intranet institucional.

**9. Inhabilidades e incompatibilidades para integrar el Consejo Universitario:**

Se encuentran consagradas en los artículos 34 y 38 de los estatutos de la Universidad.

**10. Duración en funciones en el Consejo Universitario:**

En mérito de lo dispuesto el artículo 32° de los estatutos de la Universidad, el plazo de duración de las funciones que asumirán las candidatas electas en su cargo en este proceso de elección será de 2 años.

**INTEGRANTES TITULARES:**

Patricia Becerra A. (Presidenta)  
Gonzalo Collado I.  
Clemente Rubio M.  
Felipe Sandoval T.  
Monserrath Torres B.

**SUPLENTE:**

Julio Alarcón E.  
Luis Ceballos A.  
Elizabeth Quintrileo L.  
Juan Sandoval S.  
Verónica Echeverría S.

Romina Bazaes Muñoz

**SECRETARIA  
COMITÉ GENERAL DE ORGANIZACIÓN  
ELECTORAL**